

ASOCIACIÓN PROYECTO ANIMAL

Inscrita en el Registro de Asociaciones
De la Comunidad de Madrid con el
Nº 25.495

CONTRATO DE ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En Madrid a de de 200 , reunidos : de una parte

D/Dña.

Con DNI nº , domicilio en
Y teléfono interesado/a en adoptar al animal indicado en este contrato,
en adelante denominado como ADOPTANTE.

Y de otra parte D/Dña.

En representación de la Asociación "PROYECTO ANIMAL" , actual propietaria del animal
a adoptar, EXPONEN:

PRIMERO Que el adoptante desea adoptar definitivamente al animal de nombre

Especie raza color

Y con nº de identificación implantado

Adquiriendo para con el mismo las obligaciones descritas más abajo en el apartado
"ESTIPULACIONES"

SEGUNDO Que la Asociación Proyecto animal, está interesada en entregar en adopción al
citado animal, cediendo la propiedad del mismo al ADOPTANTE

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Por la firma del presente documento, el adoptante se compromete al cumplimiento de la actual legislación sobre protección animal de la Comunidad de Madrid, debiendo proporcionar al animal adoptado una alimentación adecuada, los tratamientos veterinarios precisos, así como todos los cuidados necesarios de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Expresamente se prohíbe al adoptante someter al animal adoptado a vejaciones o malos tratos, desungulación, mutilación de orejas o rabo por cuestiones estéticas, utilizarlo para cría, así como abandonarlo, venderlo, cederlo o regalarlo ya que, en caso de no poder atenderlo, el adoptante se compromete a devolver la propiedad del animal a la Asociación "Proyecto Animal", que ostenta la reserva de dominio sobre el mismo.

SEGUNDA.- ambas partes se comprometen a realizar en un plazo no superior a 7 días naturales desde la firma del presente documento, la anotación en el Registro Oficial de animales de Compañía de la Comunidad de Madrid del animal adoptado.

TERCERA.- La Asociación se compromete en caso de cachorros, a esterilizar al animal una vez alcanzada la madurez sexual y en todo caso antes del año de edad, salvo expresa indicación veterinaria que desaconseje dicha intervención por perjuicio de la salud del animal. Del mismo modo el adoptante se compromete a colaborar con la Asociación para facilitar la recogida del animal adoptado y posterior traslado a la Clínica Veterinaria colaboradora, que será quien proceda en su momento a la esterilización. Los animales adultos se entregarán siempre esterilizados.

CUARTA.- El adoptante se compromete expresamente a permitir a cualquier representante de la Asociación debidamente autorizado por ésta, a efectuar inspecciones oculares del lugar en el que se encuentre el animal adoptado y de sus condiciones de vida en cualquier momento, bastando para ello la notificación telefónica con 48 horas de antelación

QUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones reflejadas en este contrato, faculta a la Asociación Proyecto Animal, por medio de sus representantes o cargos directivos, para ejercer **la reserva de dominio que ostenta sobre el animal objeto de adopción** o para requisarlo temporalmente mientras se comprueba el cumplimiento o no de las obligaciones asumidas por el ADOPTANTE, todo ello sin trámite adicional de ningún tipo.

SEXTA.- Así lo dicen y otorgan las partes intervinientes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento de las cláusulas precedentes , declarando que el presente contrato tiene fuerza de obligar.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento.

**ASOCIACION
PROYECTO ANIMAL**
C.I.F.: G-83681718
TELS.: 690259199/ 636 31 32 19

El propietario
ASOCIACIÓN PROYECTO ANIMAL

El Adoptante